

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.409/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Intentada notificación a PROGRAMAS, GESTIONES Y PROYECTOS, S.L. de la Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo de fecha 20 de junio de 2014 y habiendo resultado imposible la práctica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe íntegramente dicha notificación a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de julio de 2013, en virtud del cual se pone de manifiesto que en la parcela 62 del polígono 9, propiedad de PROGRAMACIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS S.L, se ha realizado una parcelación ilegal en la que se han realizado obras de construcción. División material de parcelas y obras de urbanización de abastecimiento de agua y electricidad, sin ningún tipo de licencia.

Visto con fecha 12 de noviembre de 2013, D. Eduardo Jiménez López, en representación de PROGRAMACIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS S.L, notifica al Ayuntamiento que en la fecha a la que se refieren los hechos relacionados, la propietaria del citado inmueble era PROGRAMAS, GESTIONES Y PROYECTOS, SL.

De conformidad con lo establecido en artículo 343 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones realizadas por PROGRAMAS, GESTIONES Y PROYECTOS, SL, en la parcela 62 del polígono 9, sin licencia urbanística.

SEGUNDO. Este expediente se inicia sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente de infracción urbanística.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a PROGRAMAS, GESTIONES Y PROYECTOS, SL, para que en el plazo de tres meses solicite la correspondiente licencia urbanística.

CUARTO. Si transcurrido dicho plazo no se ha cumplido lo ordenado, se dispondrá, previa audiencia a los interesados, la demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, en todo caso a costa de los responsables. Además debe impedir de forma total y definitiva los usos a los que dieran lugar.

QUINTO. Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vidal Galicia Jaramillo, en Arévalo a 20 de junio de 2014, de lo que como Secretaria doy fe.

Firmas, *llegibles*